



El debido proceso y la afectación del plazo razonable en el Juzgado de Investigación Preparatoria Tarapoto

Due process and the affectation of the reasonable term in the Tarapoto Preparatory Investigation Court

Huancas-Sánchez, Morelia^{1*}

¹Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú.

Recibido: 07 Ago. 2023 | **Aceptado:** 15 Dic. 2023 | **Publicado:** 20 Jul. 2025

Autor de correspondencia*: mhuanacass@alumno.unsm.edu.pe

Cómo citar este artículo: Huancas-Sánchez, M. (2025). El debido proceso y la afectación del plazo razonable en el Juzgado de Investigación Preparatoria Tarapoto. *Revista Científica Ratio Iure*, 5(2), e603. <https://doi.org/10.51252/rcri.v5i2.603>

RESUMEN

La presente investigación hace referencia a las fórmulas jurídicas generadas por la simplificación procesal dentro de las etapas de investigación penal aquella que hace efectiva el cumplimiento estricto de los plazos en el debido proceso en el Juzgado de investigación preparatoria, por lo que tuvo como objetivo general determinar como el debido proceso se ve afectado del plazo razonable en los Juzgados de Investigación Preparatoria. Para ello, se formuló una investigación aplicada de enfoque cuantitativo, con un diseño correlacional no experimental, estuvo conformada por una población de 47 resoluciones de autos de enjuiciamientos, de las cuales se ha tomado como muestra también la totalidad de la población siguiendo la línea de la técnica de la guía de análisis documental y de cuestionario, donde los resultados muestran que solo el 85% de los casos penales no se encuentran dentro del plazo razonables denotando el poco interés en resolver los procesos penales lo cual se concluye que existe una vulneración en el derecho de afectación del agraviado sometiénolo a un proceso penal que no cuenta con las garantías necesarias que aseguren el correcto desarrollo del proceso además el órgano de justicia no resuelve las peticiones de impulso procesal en el debido proceso.

Palabras clave: conducta procesal; control de acusación; imputados; nuevo código procesal penal; presunción de inocencia

ABSTRACT

The present investigation refers to the legal formulas generated by the procedural simplification within the criminal investigation stages, which makes effective the strict compliance with the deadlines in due process in the Preparatory Investigation Court, for which it had as a general objective to determine how due process is affected by the reasonable term in the Preparatory Investigation Courts. For this, an applied research with a quantitative approach was formulated, with a non-experimental correlational design, it was made up of a population of 47 resolutions of lawsuits, of which the entire population has also been taken as a sample following the line of the technique of the documentary and questionnaire analysis guide, where the results show that only 85% of criminal cases are not found within a reasonable time, denoting the little interest in resolving criminal proceedings, which is concludes that there is a violation of the right of affectation of the aggrieved subjecting him to a criminal process that does not have the necessary guarantees to ensure the correct development of the process, in addition, the court does not resolve the requests for procedural momentum in due process.

Keywords: procedural conduct; prosecution control; defendants; new criminal procedure code; presumption of innocence



1. INTRODUCCIÓN

El ser juzgado dentro de un plazo razonable es un derecho de todo ciudadano subyugado al ius puniendi del Estado esta regla es aplicable a todas las naciones que buscan justicia y el correcto aplicación de las normas internacionales, el cual se instruye como una ineludible garantía que forma parte del conjunto de reglas del debido proceso, y no debe limitarse a un análisis meramente descriptivo del proceso penal en general (Rodríguez, 2018); al contrario debe convertirse en una regla que permita en un determinado caso judicial verificar según qué estándares normativos garantizan que el imputado sea juzgado en un tiempo razonable, y qué hay en la verificación de tales violaciones y las consecuencias jurídicas que deben aplicar (Lorca Navarrete, 2023).

A lo largo de los años, el desarrollo judicial de la sociedad peruana ha sido lento e ineficiente, incapaz de resolver los conflictos de manera oportuna y justa, dejando una sensación de impunidad en un número considerable de casos, para Lema Espinoza (2022) el proceso penal está integrado por un grupo de actividades mediante el cual, los órganos competentes, observan ciertos requerimientos, proveen, inquietan, juzgan y emplean la ley penal en cada caso público,

Para Colchado Farfán (2021), desde la entrada en vigor del Nuevo Código Procesal Penal en nuestro país, principalmente se estableció un reparto de funciones entre las partes, tanto la que formula la imputación como la que se defiende, se ha hecho más estricto el cumplimiento del periodo de las investigaciones, pero las sedes fiscales aún tienen investigaciones preparatorias excesivamente largas, a esto se refiere Mendoza Quispe & Padilla del Aguila (2022), que si se tiene en cuenta el Código Procesal Penal en el numeral 1) del artículo 342°, las recomendaciones prescritas, luego igualmente ampliadas, solo son utilizadas por los fiscales como una salida para que sus carpetas fiscales no caigan en un plazo de vencimiento dentro de sus sistemas de gestión fiscal, vulnerando los derechos de las personas investigadas, y en muchos casos en un período indeterminado de investigación.

Aunque se han emitido numerosos pronunciamientos tanto a nivel nacional como internacional sobre el aspecto teórico legal del derecho a ser juzgado dentro de un tiempo razonable, todavía persiste una incertidumbre en cuanto a la consecuencia jurídica adecuada y proporcional que debe aplicarse en los casos en los que se viola este derecho en el contexto legal peruano (Ttito Carpio, 2020).

Por su parte Guerrero Ocaña & Rojas Lujan (2022), indican que la determinación de las consecuencias jurídicas apropiadas y proporcionadas para las violaciones del derecho a ser juzgado en un futuro cercano es una preocupación que ha surgido a raíz de los diversos pronunciamientos realizados hasta la fecha. Entre las consecuencias aplicables se encuentran: imputar responsabilidad administrativa al funcionario infractor, proporcionar una indemnización económica al afectado o incluso la posibilidad de influir en el propio proceso, como el sobreseimiento de la causa.

Específicamente, en la realidad jurídica peruana, es de apreciar la limitación de la duración o plazo de las investigaciones fiscales o procesos penales que se extiendan hasta límites irrazonables y arbitrarias (Osorio et al., 2023). Es así que para Lozano Díaz & Pérez Pineda (2022), los factores que contribuyen a la duración irrazonable de las investigaciones o procesos penales son los retrasos injustificados en la resolución de los recursos judiciales interpuestos o la falta de ímpetu procesal por parte de los fiscales o jueces; por supuesto, estos factores son enteramente atribuibles a los propios órganos nacionales de investigación o procesales, que afectan la posición del imputado sobre sus derechos fundamentales en el proceso penal.

De esta manera la presente investigación, estará destinada y enfocada en cumplir con los plazos establecidos por la normativa vigente. Además de ello, se busca identificar los factores que provocan la vulneración del plazo establecido por ley en la investigación liderada por el fiscal en las etapas preparatoria e intermedia. Con base en estos hallazgos, se pretende ofrecer propuestas y alternativas que agilicen las

investigaciones, garantizando así el respeto al derecho de un debido proceso que cumpla con las reglas establecidas en el código procesal penal.

La importancia de la presente investigación es necesaria porque esto gira entorno de un derecho fundamental entendible, como viene a ser un plazo razonable para las investigaciones, donde muchas veces algunos defensores de la legalidad, operados judiciales no llegan a cumplir en los procesos penales que viene a ser debido a la pesada labor procesal, entre otras circunstancias, esta investigación va permitir poder realizar una valoración de la medida en la que dicha violaciones están afectando la situación jurídica de cada una de las personas investigadas, de igual forma dentro de la constitución como dentro de los procesos penales y en el ámbito penal.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

Esta investigación fue de tipo aplicada, para Ñaupas Paitán et al. (2018), tuvo como propósito que se obtenga y recopile información para la construcción de una base del conocimiento que se va añadiendo a la información existente previamente, en este caso los elementos vinculados al debido proceso y el plazo razonable. El nivel de la investigación fue descriptivo, este tipo de estudio puntualiza los atributos de la población que se está sometiendo al estudio y en nuestro caso los atributos de cada indicador conformante de las variables en los procesos penales (Hernández Sampieri et al., 2014).

Se aplicó también un diseño correlacional de característica no experimental, en el desarrollo del artículo se ha aplicado la correlación de Spearman, porque busca comprender aquel vínculo que existe entre dos o más definiciones, categorías o variables en el marco de ámbito determinado (Hernández Sampieri et al., 2014), ayudara a establecer si la hipótesis es verdadera respecto de que existe una relación directa entre ambas variables.

La población tuvo como elementos conformantes todos los expedientes cuyos procesos han sido derivados en su penúltima etapa procesal, trabajando de esta manera con los autos de enjuiciamientos relacionados a los diferentes delitos. En virtud de ello, según la información brindada por el distrito judicial de San Martín, suman un total de 47 expedientes concernientes a los años 2020 y 2021. La muestra correspondió ser definida por el criterio de conveniencia, siendo igual al número de la población. El muestreo fue no probabilístico ya que los reportes oficiales de la autoridad judicial arrojaron esa totalidad de expedientes que ingresaron durante ese periodo de estudio de la investigación.

Los aspectos enfocados en la investigación fueron desarrollados en primer lugar el otorgamiento de los permisos y acceso a los autos de enjuiciamientos por parte de la autoridad judicial luego de generando ello, se ha profundizado un análisis de cada resolución donde se ha incluido todos los medios de pruebas de ambas partes procesales y de esa forma enfocar si el plazo es razonable cumpliendo las formalidades del debido proceso, el diseño del experimento por la característica de la investigación no se ha utilizado y aplicado pruebas que requieran la manipulación experimental de las variables.

La técnica utilizada fue el análisis documental y la guía de encuesta, en la primera se planteó sobre la base de los autos de enjuiciamientos en la etapa intermedia del proceso penal con el fin de analizar los factores o criterios formales de los hechos que derivaron la apertura de las investigaciones en la fiscalía y su posterior admisión mediante la acusación e imputación de responsabilidad en la comisión de los delitos, todo ello también se la ha aplicado una encuesta a cada responsable de las decisiones judiciales entre ellas el Juez y personal que labora en juzgado de investigación preparatoria.

La validación de estos instrumentos, fueron evaluados por profesionales del derecho penal y procesal penal, precisamente las pruebas de confiabilidad están basadas en los papeles de juicios y criterios de expertos, donde se argumentó los criterios de aplicación formal a los instrumentos, precisamente arrojaron un promedio de 45 de un total de 50 puntos, calificando la valorización de bueno y de esa forma aprobando

su aplicación formal para su ejecución. Para el tratamiento estadístico, tanto para el procesamiento y análisis de datos procedieron de la estadística descriptiva en lo referido a cuantificar la ocurrencia de las variables, empleando para ello tablas estadísticas de tendencia central y haciendo uso de tablas de frecuencias. Así como, para la comprobación de la hipótesis se ha seguido el procedimiento de resultados de la prueba de correlación de Spearman que por su naturaleza al ser de un enfoque cuantitativo se empleó el método estadístico de “SPSS” que es un programa estadístico informático que se usa en estos tipos de investigaciones de las ciencias sociales.

3. RESULTADOS

De los resultados obtenidos en la Tabla 1 (ver anexos), de los 47 expedientes se evidencia que en 38 expedientes no se advierte que la investigación se encuentre dentro del plazo razonable del proceso, lo que en conjunto representa el 85% del total; ello según la cuantificación del periodo de la realización de las primeras diligencias de cada caso en concreto hasta la fecha en la que se llevó a cabo la Audiencia de Control de Acusación, excediéndose dicho plazo del que es otorgado por el Código Procesal Penal para la etapa de las diligencias Preliminares, la etapa de Investigación Preparatoria y las etapas subsiguientes; situación que vulnera el debido proceso, y en consecuencia, los derechos que le asisten a la parte agraviada y acusada.

Para Diaz Saldaña (2020), quien sostiene que en la jurisprudencia internacional el plazo razonable encuentra su definición y las bases normativas para poder determinar cuándo se está frente a su vulneración no, y que, con su carácter abierto e incierto en cuanto a su origen, ha llegado a ser acogido por los ordenamientos jurídicos de todos los países. Asimismo, asegura desde una perspectiva constitucional que, en la jurisprudencia de nuestro país, se evidencia que los derechos básicos como el derecho de la presunción de inocencia, el derecho al debido proceso y el derecho a la libertad individual se hallan relacionados con el plazo razonable. Entonces a partir de ello, se denota que el proceso penal - donde convergen los derechos básicos constitucionales de la persona - tiene que ser desarrollado obligatoriamente dentro de los plazos legales establecidos, para que dichos derechos no se vean transgredidos y cumplir con ello es una manifestación del debido proceso.

En ese sentido, en este tipo de caso la primera etapa (Investigación Preparatoria) que a su vez comprende: por un lado, la etapa de diligencias preliminares, el CPP en su Art. 334.2. señala que el plazo inicial que el Fiscal tiene para la realización de los actos de investigación es de 60 días y según la Cas. 02-2008 - La Libertad, otorga en su totalidad un plazo máximo de 120 días; y, por otro lado, la etapa de la Investigación preparatoria propiamente dicha que según el Art. 342.1. de la misma norma procesal sostiene que comprende 120 días y una prórroga 60 días. Así también se precisa que concluida esta etapa se otorga el plazo de 15 días según el Art 344.1 para determinar si el caso irá a acusación o sobreseimiento.

De los resultados obtenidos en la tabla 2, de los 47 expedientes se evidencia que en 09 expedientes se advierte que la investigación se encuentra dentro del plazo razonable del proceso, que representa el 15% del total; ello según la cuantificación del periodo de la realización de las primeras diligencias de cada caso en concreto hasta la fecha en la que se llevó a cabo la Audiencia de Control de Acusación; dichos expedientes incluyen casos que han sido céleres, puesto que los operadores jurídicos, sobre todo el Fiscal ha realizado actos de investigación de forma oportuna y diligente, y por otro lado, el órgano jurisdiccional ha actuado según los plazos establecidos para el desarrollo de las audiencias.

Tabla 1.

Si se cumplió con el plazo razonable

Nº	Expediente Judicial	Juzgado procedente	Delito vinculado	Plazo Razonable
01	EXP. 00519-2021-61-2208-JR-PE-03	Tercer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	TID	SI
02	EXP. 00347-2021-0-2208-JR-PE-03	Tercer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Lesiones Leves	SI
03	EXP. 00109-2021-0-2208-JR-PE-01	Primer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar	SI
04	EXP. 00060-2021-0-2208-JR-PE-03	Tercer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Receptación y Hurto Agravado	SI
05	EXP. 01250-2019-94-2208-JR-PE-01	Primer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Robo Agravado	SI
06	EXP. 01502-2021-0-2208-JR-PE-01	Primer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Hurto Simple	SI
07	EXP. 01521-2021-0-2208-JR-PE-02	Segundo Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar	SI
08	EXP. 00525-2021-79-2208-JR-PE-01	Primer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Receptación Agravada	SI
09	EXP. 00925-2020-27-2208-JR-PE-03	Tercer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Actos contra el Pudor	SI

Según Arroyo (2020), nos indica que; el debido proceso y la legitimidad de las resoluciones motivadas se dan en base a lo expresado en normas sustantivas, y otros aspectos que son novedosos como es la tutela judicial efectiva y la presunción de inocencia que se inician dentro del Código Procesal Penal y la Resolución N° 1920-2003, donde resaltan la vital importancia que tiene el respeto del debido proceso en los actos de investigación y durante el decurso procesal porque de ser lo contrario se estaría vulnerando el derecho de libertad del imputado y sometiéndolo a un proceso penal que no cuenta con las garantías necesarias que aseguren el correcto desarrollo del proceso.

De la misma forma para Segura Alfredo (2018), resalta la importancia del derecho al debido proceso para la correcta aplicación de la ley en cualquier modelo de procedimiento, aunque sea dentro de un marco de diminuto respeto hacia la dignidad humana, entendida como la “actividad compleja, progresiva y metódica, que se lleva a cabo según los ordenamientos preestablecidos, teniendo como resultado la publicación de sentencias particulares, con el hecho de declarar las leyes materiales que se puedan aplicar a un caso particular

De los resultados obtenidos en la Tabla 2, respecto a si los encuestados tienen conocimiento de la vulneración del plazo razonable durante las investigaciones, el 75% manifestó si tener conocimiento, mientras que el 25% dice no tener conocimiento.

Tabla 2. Vulneración del plazo razonable

Indicador	Si	No	Total
¿Conoce usted algún caso donde se haya vulnerado el plazo razonable en la investigación?	12	4	16
	75%	25%	100%

Para Ramirez García (2020), donde concluyo que, las garantías constitucionales acerca del debido proceso, son los derechos de defensa del investigado, la tutela jurisdiccional efectiva y el respeto por los derechos

del agraviado es por eso que para Gutiérrez et al. (2019) la presunción de inocencia es una regla que impone la carga de probar la culpabilidad a quien acusa. Todos los textos legales que regulan la presunción de inocencia asumen en su definición la presunción de inocencia hasta que no se dicte sentencia definitiva de acuerdo con la ley; sin embargo en esta etapa procesal aún queda pendiente de averiguar las circunstancias de imputación penal ya que es previa al juzgamiento y juicio oral.

Lo detallado en la Tabla 3, se observa la correlación utilizando el método de Spearman donde se aprecia los valores intervinientes de muestra a 47 expedientes, cuyo valor de significancia resalta una intervención de 0.000 expresando de esa forma la proximidad del resultado arrojado como coeficiente de correlación de 0.963 lo que significa que la relación es positiva entre el debido proceso de los casos penales y el plazo razonable de investigación.

Tabla 3. Correlación de Spearman

Correlaciones			
		Debido proceso	Plazo razonable
Debido proceso	Correlación de Spearman	1	,0000
	Sig. (bilateral)		,963
	N	47	47
Plazo razonable	Correlación de Spearman	,963	1
	Sig. (bilateral)	,0000	
	N	47	47

Lo antes indicado ha sido corroborado por Lozano Díaz & Pérez Pineda (2022), que el debido proceso que es considerado un derecho constitucional que se respeta siempre cuando sea desarrollado en un plazo prudente con los requisitos formales del propio proceso, en la realidad propia de los procesos penales se observa que el gran volumen de trabajo que enfrentan los juzgados, es un impedimento para el cumplimiento del plazo razonable y consecutivamente del debido proceso. Situación que es corroborada con Merchán Valencia (2022), quien sostiene la premisa que la doctrina del “no plazo” la cual se contrapone a la protección de los derechos de todos los acusados, en nuestro país es predominante a pesar de estar que también se halla garantizado por los principios como la celeridad y economía procesal, ejemplo de ello, es “el caso de la familia del General Walter Chacón Málaga”, la cual culminó con la comunicación de la sentencia del Tribunal Constitucional de sobreseer un procedimiento que se llevó ocho años, diez meses y veinte días.

CONCLUSIONES

Se concluye que, en la realidad latente de los procesos se evidencia que existe la vulneración del plazo razonable durante las investigaciones según el 75% de encuestados que manifestaron tener conocimiento de ello, mientras que el 25% dice no tener conocimiento. Por lo que se infiere que, en la gran mayoría de procesos penales se vulnera el plazo razonable, afirmación que es respaldada por los encuestados respecto a la afectación del debido proceso como consecuencia de la vulneración del plazo razonable durante las investigaciones. En consecuencia, al transgredir los plazos procesales establecidos en la norma para investigar un delito se vulnera las garantías judiciales del debido proceso.

De los 47 expedientes, se evidencia que en 38 no se advierte que la investigación se encuentre dentro del plazo razonable, lo que en conjunto representa el 85% del total; y que en solo 09 expedientes se advierte que la investigación se encuentra dentro del plazo razonable del proceso, el cual representa el 15% del total. Por lo que en la gran mayoría de los expedientes objeto de estudio se ha vulnerado el plazo razonable del proceso, y en consecuencia el debido proceso.

Por último, entre las variables de estudio: Debido Proceso y Plazo Razonable, se cataloga una correlación alta obteniéndose el estadístico $RS=0.963$, el cual puede clasificarse como una correlación directa y significativa con un p. valor de 0.000. Lo cual significa que el debido proceso se ve afectado del plazo razonable en los Juzgados de Investigación Preparatoria 2020 – 2021 en un 92,7 %.

FINANCIAMIENTO

Financiado por la Universidad Nacional de San Martín, a través del concurso de proyectos de tesis de pregrado, periodo 2022, mediante Resolución N° 0623-2022-UNSM/CU-R de fecha 23 de agosto del 2023.

CONFLICTO DE INTERESES

No existe ningún tipo de conflicto de interés relacionado con la materia del trabajo.

CONTRIBUCIÓN DE LOS AUTORES

Conceptualización, curación de datos, análisis formal, investigación, metodología, validación, redacción - borrador original, redacción - revisión y edición: Huancas-Sánchez, M.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arroyo, N. (2020). Debido proceso y motivación de las decisiones en el proceso penal dominicano. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 70(277-I), 77.
<https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2020.277-I.76255>
- Colchado Farfán, C. E. (2021). *La prescripción extraordinaria del delito como límite al plazo razonable en el proceso penal peruano* [Universidad de Piura]. <https://hdl.handle.net/11042/4948>
- Díaz Saldaña, M. M. (2020). *La constitucionalización del plazo razonable en la investigación preparatoria*. Universidad San Pedro.
- Guerrero Ocaña, H., & Rojas Lujan, V. W. (2022). Plazos procesales y el debido proceso como garantías en un estado de derecho, 2021. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 2089-2103.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2741
- Gutiérrez, E., Cantos, D., & Durán, R. (2019). Vulneración del debido proceso en el procedimiento penal abreviado. *Universidad Y Sociedad*, 11(4), 414-423.
<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1322>
- Hernández Sampieri, R., Fernández collado, C., & Baptista Lucio, M. D. (2014). *Metodología de la Investigación* (6.ª ed.). McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Lema Espinoza, H. F. (2022). El Debido Proceso y la Criminalística. *Revista Científica*, 7(23), 158-170.
<https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2022.7.23.8.158-170>
- Lorca Navarrete, A. M. (2023). La intrusión del debido proceso en el ordenamiento constitucional español. *ACTA JURÍDICA PERUANA*, 5(2), 73-88. <https://doi.org/10.56891/ajp.v5i2.322>
- Lozano Díaz, N., & Pérez Pineda, Y. M. (2022). El derecho al plazo razonable en la etapa intermedia y de juzgamiento en los Juzgados de Investigación Preparatoria y de Juzgamiento del distrito de Paiján en el año 2019. *DERECHO UCT*, 1(1), 46-69. <https://doi.org/10.46363/derecho.v1i1.5>
- Mendoza Quispe, W. M., & Padilla del Aguila, J. (2022). *Vulneración al plazo razonable en el proceso inmediato en casos de flagrancia en el Perú, 2021* [Universidad Privada del Norte].
<https://hdl.handle.net/11537/31217>

- Merchán Valencia, J. L. (2022). *Imprescriptibilidad de los delitos contra la administración pública y el derecho al plazo razonable* [Universidad Privada Antenor Orrego].
<https://hdl.handle.net/20.500.12759/9935>
- Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M. R., Palacios Vilela, J. J., & Romero Delgado, H. E. (2018). *Metodología de la Investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis* (5.ª ed.). Ediciones de la U.
- Osorio, R., Vizcarra, F., & Cotrado, S. (2023). *Tutela jurisdiccional efectiva y plazo razonable en la calificación del ministerio público peruano*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.083>
- Ramirez García, S. T. (2020). *El proceso penal por faltas y su incidencia con el principio del debido proceso en la Comisaria Uchuglla, Moyobamba 2019* [Universidad Cesar Vallejo].
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/57754>
- Rodríguez, M. (2018). La defensa penal eficaz. *Universidad y Sociedad*, 10(3), 134-141.
<http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n1/2218-3620-rus-10-01-336.pdf>
- Segura Alfredo, P. O. (2018). *Análisis y aplicación del plazo razonable en el proceso penal y su incidencia en el debido proceso* [Universidad siglo 21]. <https://repositorio.21.edu.ar/items/63f5963d-1827-4a55-be38-d7a4cde9c40d#:~:text=https%3A/repositorio.21.edu.ar/handle/ues21/15841>
- Ttito Carpio, E. (2020). *Debido proceso, plazo razonable y su vulneración en la investigación preliminar del proceso penal en el distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco, 2019* [Universidad Andina del Cusco].
<https://hdl.handle.net/20.500.12557/3857>

ANEXO

Anexo 1. No se cumplió con el plazo razonable

N°	Expediente Judicial	Juzgado procedente	Delito vinculado	Plazo Razonable
01	N°00330-2021-0-2208-JR-PE-01	Primer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Receptación Agravada	NO
02	N°00324-2020-8-2208-JR-PE-01	Segundo Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Hurto Agravado en grado de tentativa	NO
03	N°00136-2020-90-2208-JR-PE-02	Segundo Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Estafa Agravada	NO
04	N°00316-2019-24-2208-JR-PE-01	Primer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Contrabando	NO
05	N°00404-2020-0-2208-JR-PE-03	Tercer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Usurpación	NO
06	N°00421-2021-83-2208-JR-PE-02	Tercer Juzgado Penal Unipersonal - Tarapoto	TID	NO
07	N°00277-2020-92-2208-JR-PE-02	Segundo Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Actos contra el Pudor	NO
08	N°00432-2020-17-2208-JR-PE-01	Primer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar	NO
09	N°00441-2021-68-2208-JR-PE-01	Primer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Receptación Agravada	NO
10	N°00452-2021-0-2208-JR-PE-03	Tercer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar	NO
11	N°00477-2019-85-2208-JR-PE-02	Segundo Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Robo Agravado	NO
12	N°00218-2020-11-2208-JR-PE-01	Primer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Violación Sexual de menor de edad	NO
13	N°00042-2020-0-2208-JR-PE-03	Tercer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar	NO
14	N°0111-2020-0-2208-JR-PE-01	Primer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar	NO
15	N°00239-2020-0-2208-JR-PE-01	Primer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar	NO
16	N°01612-2019-63-2208-JR-PE-03	Tercer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar	NO

17	N°00620-2019-33-2208-JR-PE-01	Primer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar	NO
18	N°00621-2020-63-2208-JR-PE-01	Primer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar	NO
19	N°00641-2020-23-2208-JR-PE-01	Primer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Tenencia Ilegal de Armas	NO
20	N°00713-2021-0-2208-JR-PE-01	Primer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Lesiones leves	NO
21	N°00104-2021-0-2208-JR-PE-01	Primer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar	NO
22	N°00754-2021-18-2208-JR-PE-03	Tercer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Lesiones Culposas Graves	NO
23	N°00086-2020-0-2208-JR-PE-01	Primer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar	NO
24	N°00766-2020-0-2208-JR-PE-03	Tercer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar	NO
25	N°00355-2020-55-2208-JR-PE-03	Tercer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	TID	NO
26	N°00054-2021-0-2208-JR-PE-02	Segundo Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Lesiones Leves	NO
27	N°00921-2020-49-2208-JR-PE-02	Segundo Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar	NO
28	N°01348 - 2021-0-2208-JR-PE-02	Segundo Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Actos contra el Pudor	NO
29	N°01433-2021-0-2208-JR-PE-01	Primer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar	NO
30	N°00056-2020-12-2208-JR-PE-02	Segundo Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Lesiones Leves	NO
31	N°01007-2021-69-2208-JR-PE-03	Tercer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Apropiación Ilícita	NO
32	N°01095-2020-57-2208-JR-PE-03	Tercer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Violación Sexual de menor	NO
33	N°01137-2020-0-2208-JR-PE-02	Segundo Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar	NO
34	N°01143-2021-21-2208-JR-PE-01	Primer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Comercialización de productos Farmacéuticos	NO

35	N°01771-2019-38-2208-JR-PE-03	Tercer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar	NO
36	N°00351-2019-42-2208-JR-PE-02	Segundo Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	TID	NO
37	N°00349-2021-0-2208-JR-PE-02	Segundo Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar	NO
38	N°00865-2020-23-2208-JR-PE-03	Tercer Juzgado De Investigación Preparatoria - Tarapoto	Receptación agravada	NO